



RESOLUCION

EXENTA 6D/№ 01830

2 9 .11.11 . 2013

MATERIA:

Autoriza Devolución de

Bas

Extraviado./

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, Nº 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 10/2013 del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/Nº 1274/98, la Resol. Exta. 3A/Nº 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/Nº 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3A/N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/Nº 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N°5245 del 11/09/2012 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

1.-Que, lo solicitado, mediante declaración jurada simple, por don Luis Fernando Veas Soza, Rut Nº 1 por extravío del bono № 307218983, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.-Autorizase la devolución del co-pago del o los Bonos de Atención de Salud que se detallan a continuación, los que fueron emitidos y solicitados para devolución en la sucursal La Ligua.

Nº de Folio de BAS	Código de prestación	Co-pago
307218983	0401070	14.630
Co-pago a devolver		\$14.630

2.-El Jefe(a) de la Sucursal mencionada en el punto anterior, procederá a ubicar y devolver al Sr. LUIS FERNANDO VEAS SOZA, , el total del co-pago por bonos adquiridos, para su carga CATALINA ALEJANDRA VEAS TAPIA, Rut N° que se detalló en el punto 1.- de esta Resolución. Dicha devolución se efectuará contra constancia firmada.

El Jefe(a) de la Sucursal indicado en el punto N° 1, procederá efectuar las modificaciones que correspondan en los asientos contables.

> Anótese, Comuníquese y Archívese. "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

> > SANDOVAL CAÑETE

BA ZONAL (S) FONASA CENTRO NORTE

DISTRIBUCION:

Jefe(a) de Sucursal La Ligua

* Operaciones DZCN

* Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)

MINISTRO DE FE FONDO NACIONAL DE SALUD